

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 294/2008, por auto de 13 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Hostel Minava, S.L., con domicilio en Almería, calle Real, n.º 102 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado anteriormente de la citada ciudad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 13 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.291.

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 281.01/2008, por auto de veintinueve de octubre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Juan Graviotto Rodríguez con D.N.I. núm. 23.720.783-D y Purificación de los Dolores Valle Vargas con D.N.I. núm. 74.698.347-M, con domicilio ambos en Av. De la Luz, 51 El Ejido (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en El Ejido.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado y en el diario «Ideal» edición Almería.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 17 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.292.

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo mercantil de Badajoz y su partido, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 325/2007, referente al concursado Andi Elaborados y Transformados, S.L., por auto de fecha 2.12.08 ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto 23.10.08, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día veintidós de enero de dos mil nueve a las 10,00 horas.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Badajoz, 2 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71.635.

CARRIÓN DE LOS CONDES

Edicto

Doña María del Valle González Tejedor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue a instancia del Ministerio Fiscal la Declaración de Fallecimiento con el número 63/2007 de don Valentín Rabanal Lerones, natural de Abia de las Torres (Palencia), vecino de Abia de las Torres, nacido el día 27 de febrero de 1919, quien se cree que falleció aproximadamente en enero de 1939 en la localidad de Maials (Lleida), localidad en la que fue visto por última vez, no constando inscrita su defunción, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de Juzgado y ser oídos.

Carrión de los Condes (Palencia), 22 de agosto de 2008.—La Secretaria Judicial, María del Valle González Tejedor.—69.422. y 2.ª 19-12-2008

CARRIÓN DE LOS CONDES

Doña María del Valle González Tejedor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 484/2007 se sigue a instancia de doña Basilisa García

Bedoya, expediente para la declaración de fallecimiento de don Emilio García Bedoya, natural de San Cristóbal de Boedo (Palencia), nacido el 3 de agosto de 1937, quien se ausentó de su último domicilio en San Cristóbal de Boedo (Palencia), no teniéndose de él noticias desde 1965, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Carrión de los Condes, a veintiséis de noviembre de dos mil ocho.—La Secretaria Judicial, doña María del Valle González Tejedor.—71.948. 1.ª 19-12-2008

ELCHE

Doña María del Mar Garcerán Donate, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Elche (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 366/08, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Simón García Ambit, nacido en Santa Pola (Alicante), el día 8 de octubre de 1960 tenía su último domicilio conocido en Santa Pola, c/ Santa Isabel 52, 2, 3, contaba con 46 años de edad en el momento de su desaparición que fue 17 de junio de 2007. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría cuarenta y siete años.

Y para que sirva para su publicación en el Boletín Oficial de Estado, libro el presente edicto

Elche, 9 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—69.502. y 2.ª 19-12-2008

ELCHE

Edicto

Doña Lucía Cerón Hernández, Secretaria, en el procedimiento sobre divorcio 953/07 se ha dictado sentencia de fecha 4/07/08 cuyo fallo es el siguiente:

Estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Isabel Soriano Román, en nombre y representación de doña Dolores del Pilar Ros Soto, contra don Néstor Álvarez García, por lo que:

1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales, aprobando las siguientes medidas definitivas:

1.1 Se atribuye el uso y disfrute del ajuar y domicilio familiar, sito en Crevillente, Partida del Bosch, n.º 86 A, a doña Dolores del Pilar Ros Soto.

1.2 No se fija pensión compensatoria alguna.

2.º Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente.

3.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y al demandado rebelde mediante edicto, que se publicará en el B.O.E. (art. 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art. 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en

el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (arts. 455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil Central (art. 755 L.E.C. y art. 76 L.R.C).

En Elche, a 26 de septiembre de 2008.—Lucía Cerón Hernández, Secretaria Judicial.—71.717.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 384/08, por auto de 4 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promociones y Construcciones Zaragoza CH2, Sociedad Limitada», con domicilio en Padul (Granada), calle Angustias, n.º 36 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico Ideal de Granada y en la sección especial de Edictos Concursales del Portal de Internet del Registro Mercantil.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Granada, 4 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.310.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 398/08, por auto de 11 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promociones Emerge Siglo XXI, Sociedad Limitada», con domicilio en Padul (Granada), calle Angustias, n.º 36, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico Ideal de Granada y en la sección especial de Edictos Concursales del Portal de Internet del Registro Mercantil.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Granada, 7 de noviembre de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—71.308.

ORENSE

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Orense,

Dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de Concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso Voluntario n.º 1.365/08.
Entidad instantánea: Canteras Graníticas La Saleta, S.L.

Administrador Concursal: Economista D. Joaquín Diéguez Garza.

Facultades del Concursado: Se conservan.

Forma de personación: Mediante Abogado y Procurador en este Juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal en la forma prevista en el art. 85 de la Ley Concursal.

Orense, 26 de noviembre de 2008.—El/La Secretario, doña Regina Domínguez Cougil.—71.718.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 0000699/08, por auto de fecha 1/12/2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado a los deudores Abelardo Jesús Vieites Ferrió y María del Carmen Leston Franco, con domicilio en Cee (A Coruña), calle Raíces, s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la Administración Concursal). El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos a que afecte, y en su caso los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico «La Voz de Galicia».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En A Coruña, a 1 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—71.589.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 422/08-R.

Tipo de concurso: Ordinario voluntario.

Entidad instantánea del concurso y concursada: Autocirsa, con Código Identificación Fiscal B-5314813 con domicilio en Avenida de Alicante número 62 Concentaina.

Representación y asistencia Técnica: Procurador González Lucas y Letrado Vázquez Pico.

Fecha de presentación de la solicitud: 10 de julio de 2008.

Fecha del auto de declaración: 12 de septiembre de 2008.

Administradores concursales: Don/Doña José Luis Calbo Silvestre, Economista, Alicante, en calle Entenza 99 de Alcoy, teléfono 965525639 ó 619784806 y correo electrónico calgra@arrakis.es

Don Fernando Noguera Gomez, Letrado con domicilio en calle San Bartolomé, número 35, Local 11 Easy Tax, de Campello, con teléfono 609764969 y fax 965635031, central@estate.es

Administrador Acreedor: Banesto, que ha nombrado como persona para ejercer su cargo a Juan Alcaraz Mayans con correo electrónico: chapfor@economistas.org

Facultades del concurso: Conserva las facultades de administrador y disposición.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

En Alicante, a 25 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial Virgilio Sánchez Barberán.—71.297.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber, que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento concursal abreviado 000380/2008-A en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a Gestión Inmobiliaria de Alcoy, Sociedad Limitada con domicilio en Avenida de Alicante, número 68 Concentaina (Alicante), Código Identificación Fiscal número B-53407805, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2.267, folio 181, sección 8.ª, hoja A-55.405.

El Administrador concursal es don Fernando Noguera Gómez en su condición de Abogado, con Documento Nacional Identidad número 24.200.950-M y con domicilio en la calle San Bartolomé, número 35, local 11 03560 Campello (Alicante), teléfono 609 76 49 69 y fax 96535031.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar en examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, a 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—71.295.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente hago saber que en fecha 10 de noviembre de 2008 se ha dictado auto de conclusión del concurso por inexistencia de bienes cuya parte dispositiva en la siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Tandem Industrial Sebese, Sociedad Limitada, en el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en